



SELLO TERCERO, VII REAL
AÑOS DE MIL SEISCIENTOS
OCHENTA Y CUATRO, Y
OCHENTA Y CINCO.

S.º Tuez de Aguas
Para los años de 1786, y 1787



Legajo 61
Folio 281

Nicolás Coronel, y Inzuera Subastador de la Hazienda de S.ª Juan viva en el Valle de Surco. Como mejor proceda en dho. caso a V. S. padesco y digo q.º Pedro Tamaxia Subastador de la dha. Villa me ha tapado la Toma por donde se dirigen los nueve riegos, y dos tercios de Agua q.º tengo de asignacion todas las noches del año, y los Domingos y fiestas, en cuya posesion he estado todo este tiempo desde q.º se me vendió la Hazienda como lo han estado los demas Subastadores mis antecesoros, por constar asi en el primer remate q.º se hizo por el año pasado de 1776, y asi q.º hasta el nueve del presente mes q.º se me tapó la Toma por Tamaxia poniendole dos Guardas, se halla experimentado lo menor en contra de esta antigua posesion, y segun se, no solo intenta taparla un dia sino tres y para evitar semejante abuso se hade servir la Justificacion de V. S. mandas por via de pronta provid.ª se le notifique en el dia a Tamaxia no ignobe la posesion de mis derechos, y que se abrenge de taparme la Toma en ningun dia bajo de aquellos apremios q.º V. S. tenga por convenientes en cuos terminos.



Pido y Suplico q.º atendiendo a lo justo de mi demanda se sirva mandas se abrenge a Tamaxia de taparme la citada Toma de sandola franca todas las noches del año y los Domingos y fiestas de dia y de noche por el inmemorial tiempo en q.º se halla poseionada dha. Hacienda por ser asi de Justicia q.º pido.

Nicolás Coronel

CA-JAL
CAS 213
DUC 81
f 1

Lo mandado en el auto de 24.
de el proceder a dueño de la
Chacarilla coira y se entienda
respecto al Auto de 24.
haciendose a el efecto la no-
tificación correspondiente al dueño
de la finca de la Villa de Lima
12 de Abril de 1786



Handwritten signature

Yo el Sr. D. Juan de Dios Tubio, Jefe de Negocios de la Real Audiencia de Lima, y
Procurador de ella, de S. M., en virtud de la Real Cédula de 17 de Julio de 1785, y
del Real Decreto de 10 de Agosto de 1786, y con arreglo al dictamen de la
Cap. en el día de ayer, y año de 1786. = Ordeno

Mardones de Sandova y Rojas

Habiendo solicitado en esta ciudad a D. Pedro Trammanna, dueño
de la finca de la Chacarilla p. efectos de haberlo saber lo contenido
en el auto que precede, y el día 24, como asimismo al Sr. D.
Juan de Dios, a Paulo que cumpliendo con la mandada p. parte
dada, le mande papel, con inserción de ambas partes, el
lo entregaron estando en la ciudad en el día de la fecha.
Y a lo pongo p. diligencia en Lima a 10 de Abril, a las
veinte y seis de Mayo de 1786. =

Mardones de Sandova y Rojas